



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CONVERTIDO EN  
SESENTA Y TRES (63) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLE COMPETENCIA**

*Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4*

*Edificio Kaysser, Telefax: 2838634*

*Correo electrónico: [cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

**Expediente 1100140030812020-00204-00**

En cumplimiento a lo ordenado en el presente asunto, procedo a efectuar el día de hoy 23 de septiembre de 2021 la liquidación de costas de la siguiente manera:

		<b>Cuaderno</b>	<b>Folio</b>
Agencias en derecho	\$ 1.200.000	1	102 vto
Arancel Judicial (Ley 1653)			
Arancel Judicial			
Notificaciones	\$ 60.670	1	80-81 vto-85-81
Pago correo certificado			
Póliza judicial			
Gastos Curaduría			
Honorarios Secuestre			
Gastos Periciales			
Pago publicaciones remate			
Pago publicaciones			
Recibos Registros de embargo (II.PP)			
Certificado de tradicion y libertad			
Recibos Registros de embargo			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.260.670</b>		

  
**LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ**

Secretaria

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

27 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0020400

Previo a resolver sobre la liquidación de crédito (fls.111 a 113) la parte actora indique las fechas y valores de los abonos realizados por el demandado.

De otra parte, teniendo en cuenta la liquidación de costas (Fl.115) efectuada por la secretaria y conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

Notifíquese,

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 79 del \_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

28 OCT. 2021

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria